quier juramentos y vidas los ordinarios los
hagan y ejecuten quier mandamientos requisitos
y provisiones y ejecutorias y requiera
cortes y aquiencumbenga con lugar y oy
y ejecutar quier autos y interlocutorios y sen
tencias definitivas consentidas de cinco fauo
ra y de contrario y de ellas se saque quales quier
autos y papeles de cuyo poder esten y se saquen
quier demandas y pedimentos y los presente
y se saquen quales quier peticiones notificaciones
requerimientos protestaciones citaciones y
emplazamientos y los demas autos y diligen
cias judiciales y extrajudiciales que convengan
y lo demas que necesario sea y se pueda sacando la
renta de nuestras alcabalas y sacados que la haya la
recaudar por nuestra cuenta y cargo y riesgo y se de
el mismo nombre de arrendado de alcabala y de su valor
y precio a los plazos que estubiere puesto sobre
lo que se remate el mismo nombre a toda elección
de escribanos jueces de la audiencia no numerados y que
cuando se hubiere de hacer la dicha arrendamiento mas que en tal
caso de nuevo se remate y se arrende quales quier
suma y se saquen quales quier cuyos oficios y
obligaciones y arrendam de las alcabalas y el mismo
precio y precios pactos posturas plazos su
misiones y salarios en que estubiere remata
da en cada uno manuel gomez o en otra persona y con
las demas fianzas y hipotecas de fianzas firmezas y asignaciones de pa
gos y salarios y renunciaciones de lejes fueros y
derechos que le fueren pedidos y que para su validac
ion mas combengan que siendo pedido de nuestras
facultades y otorgados no solo los como de su necesidad y en
esta ciudad y los particulares de ella de ende luego los
loamos y notificamos y damos por bien hechos como
si nos los otorgasemos y de nuestros nombres los fir
masemos porque el poder que para todo lo susodi
cho necesario sea escedamos y otorgamos su